



CONCEJO DELIBERANTE

General Paz N° 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero

Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 505/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: DÉJASE SIN EFECTO la incorporación de esta Municipalidad de Obispo Trejo, Departamento Río Primero, Pcia. de Córdoba, al Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas del Ente Regional de los Estados Municipales del Noreste Cordobés (EREM-NEC).

Artículo 2º: En consecuencia, DERÓGASE en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 434/2009 de fecha 10 de Agosto de 2009, que disponía la incorporación a ese Juzgado.

Comuníquese al Departamento Ejecutivo, hecho, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a diecinueve días del mes de Octubre del año 2012.-